

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.829/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.356/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos Para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georreferencial (GPS)"; Memorandum N° 1.010/16 de 03 de Agosto de 2016, de la Jefatura de Servicios Traspasados, que solicita la contratación de forma directa como servicio conexo, del servicio de mantenimiento, soporte y monitoreo de equipos para control de actividades, a través de sistema de posicionamiento georreferencial GPS; la necesidad de contratar el servicio de GPS para los vehículos municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 No. 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **UBICAR CHILE S.A.**, RUT N° ~~90.500.500-1~~, representada por don **HUGO LUIS NEIRA TOUTIN**, RUT N° ~~9.489.902-1~~, ambos con domicilio para estos efectos en ~~Arriano Pastene 185 Of. 408~~ Santiago; para que preste los servicios de **Equipo GPS en Arriendo**, para los vehículos municipales, de acuerdo a requerimiento según auditoria del Departamento de Control, Memorando N° 714/16. La razón de la contratación directa obedece al hecho requerir servicios conexos, subordinados a un contrato anterior, y que no superan el monto de 1.000 UTM.

2.- Contrátese por trato directo a **UBICAR CHILE S.A.**, ya individualizada, el servicio **Equipo GPS en Arriendo** para los vehículos municipales, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y **por el todo el periodo restante del contrato de suministro principal**. El precio a pagar por los servicios es el siguiente:

Tipo de Servicio	Costo de Instalación (Pago Único)	Monitoreo Web, Mantenimiento y Soporte (Mensual)
Equipo de GPS en Arriendo	25.000 + IVA por Vehículo	\$ 24.800 por Vehículo + IVA

Para todos los efectos, los servicios y cobros que se devenguen del servicio conexo, comenzarán a regir desde la fecha de instalación de los respectivos GPS en los vehículos correspondientes.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, **se exime al Proveedor** de la presentación de Garantías.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta 215.22.05.008.000.000, de Enlaces de Telecomunicaciones, del presupuesto de Educación vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna José Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JVD/pdv
Distribución:
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal